

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

No

: 169 - 2024-GDTI/GM/MDSA

**FECHA** 

: 30 de Julio del 2024

#### VISTOS:

Resolución Alcaldía Nº 074-2024-A/MDSA, de Carta 014-2024-MDSA/GM/GDTI/SM/RFFM/JAZF, Informe N° 6788-2024-MDSA/GM/GDTI/SM, Informe No 018-2024-MDSA/GM/OGSLP/IP/YCH, Informe No 3351-2024-MDSA/GM/OGSLP, Informe No 1310-2024-MDSA/GM/OGPP/OP, Informe Nº 0256-2024-MDSA/GM/OGPP e Informe Legal Nº 602-2024-MDSA/GM/OGAJ, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE BACHEOS DE LA AVENIDA SAN ANTONIO NORTE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; v;

### **CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, según el artículo 74° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, establece dentro de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura lo siguiente: literal r) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia y literal s) las demás que le asigne el Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda en norma expresa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 074-2024-A/MDSA, de fecha 19 de marzo del 2024, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señaladas a continuación: numeral 2. Λprobar Fichas de Mantenimientos, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales;









Municipalidad Distrital
San Antonio
Lev de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E

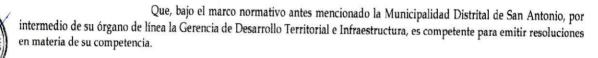
### INFRAESTRUCTURA

N°

: 169 - 2024-GDTI/GM/MDSA

**FECHA** 

: 30 de Julio del 2024



OFICINA
GENERAL DE
ASESORIA
JUNIOCA

MOQUEGUP

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 003-2023-A/MDSA de fecha 09 de marzo del 2023, se aprueba la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO"; la cual establece en el numeral 5.1.1. Actividades de Mantenimiento. - Es a acción eficaz, que busca mejorar los aspectos operativos relevantes de una infraestructura que ya ha sido construida o existente; teniendo en cuenta que al finalizar la actividad de mantenimiento debe funcionar, brindar seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene; ello con la finalidad de conservar su condición adecuada de operación. (...). Asimismo, el numeral 5.1.6. respecto a la definición de Ficha Técnica de Mantenimiento, señala: Es aquel documento que contiene información técnica financiera, para la ejecución de una determinada actividad de mantenimiento de infraestructura pública, la cual es elaborada por profesionales especialistas en la materia, ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, la misma que debe estar correctamente foliado, evaluado, visado en todas las paginas por la Oficina General de Supervisión y firmado por el profesional responsable de su elaboración, finalmente aprobada mediante acto resolutivo.

Que, según Informe N° 6788-2024-MDSA/GM/GDTI/SM de fecha 19 de julio del 2024, la Ing. Leydy Elizabet Humire Viza -Subgerente de Mantenimiento, señala que el responsable de formulación de Fichas Técnicas en su condición de evaluador del estado de las infraestructuras públicas, realizo el seguimiento oportuno solicitado, verificando en muno que, es de necesidad ejecutar una ficha técnica de mantenimiento. Bajo ese contexto, se culminó con la elaboración de la ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE BACHEOS DE LA AVENIDA SAN ANTONIO NORTE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y un presupuesto total de S/. 303,916.35 (Trescientos Tres Mil Novecientos Dieciséis con 35/100 soles); por lo que remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Carta Nº 014-2024-MDSA/GM/GDTI/SM/RFFM/JAZF de fecha 17 de julio del 2024, suscrito por el Ing. Jeyner Zapata Flores, quien presenta el expediente de la Ficha Técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE BACHEOS DE LA AVENIDA SAN ANTONIO NORTE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con el siguiente pie de presupuesto que se detalla a continuación:



MERAL DE

QUEGU

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	
COSTO DIRECTO (A)	241,203.45
COSTO INDIRECTO (B)	62,712.90
GASTOS GENERALES 15%	36,180.52
Dirección Técnica de Ejecución 13%	31,356.45
Dirección Técnica de Gestión 2%	4,824.07
GASTOS DE SUPERVISION 5%	12,060.17
Gastos de Administración 4%	9,648.14
Gastos de Evaluación Técnica Financiera 2%	4,824.07
PRESUPUESTO TOTAL (A+B)	303,916.35



# RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E

No

: 169 - 2024-GDTI/GM/MDSA

**FECHA** 

: 30 de Julio del 2024



Que, con Informe N° 2786-2024-MDSA/GM/GDTI de fecha 19 de julio del 2024, el Ing. John Neil Cary Clavijo – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el expediente de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE BACHEOS DE LA AVENIDA SAN ANTONIO NORTE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación, opinión y pronunciamiento.



Que, a través del Informe N° 3351-2024-MDSA/GM/OGSLP de fecha 19 de julio del 2024 el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla – Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos; remite el Informe N° 018-2024-MDSA/GM/OGSLP/IP/YCH de fecha 19 de julio del 2024, suscrito por el Ing. Ysaias Choquegonza Huiracocha – Inspector de Proyectos de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos; quien concluye lo siguiente: Se da OPINION FAVORABLE a la presente Ficha Técnica denominado: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE BACHEOS DE LA AVENIDA SAN ANTONIO NORTE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/. 303,916.35 (Trescientos Tres Mil Novecientos Dieciséis con 35/100 soles)



Que, con Informe Nº 0256-2024-MDSA/GM/OGPP de fecha 24 de julio del 2024, el Econ. Eden Vicente Cori – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe Presupuestal de la Ficha Técnica denominado: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE BACHEOS DE LA AVENIDA SAN ANTONIO NORTE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", contenido en el Informe Nº 1310-2024-MDSA/GM/OGPP/OP de fecha 24 de julio del 2024, suscrito por la C.P.C. Luz América Vilca Ayala – Jefe de la Oficina de Presupuesto, quien concluye lo siguiente (textualmente): De acuerdo a lo manifestado en los actuados, en los que se solicita la aprobación de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE BACHEOS DE LA AVENIDA SAN ANTONIO NORTE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", por el monto de S/. 303,916.35, el cual no ha sido previsto con anterioridad en la etapa de programación y formulación del presupuesto para el año 2024, se concluye que, en aplicación de la Décima Cuarta disposición complementaria final de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, y contando actualmente con mayores ingresos, se emite la disponibilidad presupuestal para su aprobación vía acto resolutivo, previo sumplimiento de los procedimientos administrativos y normatividad vigente.



QUEGUE

Que, con Informe Legal Nº 602-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 24 de julio del 2024, la Abg. Nilsa Mirian Mamani Ruiz – (e) Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: En merito a lo indicado precedentemente y de conformidad con el análisis realizado e informes favorables de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyecto y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta PROCEDENTE la APROBACION de la Ficha Técnica de; "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE BACHEOS DE LA AVENIDA SAN ANTONIO NORTE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", (...)

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía Nº 074-2024-A/MDSA;



### RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

No

: 169 - 2024-GDTI/GM/MDSA

**FECHA** 

: 30 de Julio del 2024



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE BACHEOS DE LA AVENIDA SAN ANTONIO NORTE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto total de S/. 303,916.35 (Trescientos Tres Mil Novecientos Dieciséis con 35/100 soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendarios, cuyo expediente cuenta con cuarenta y dos (42) folios sueltos, cuatro (04) pioner con doscientos nueve (209) folios, más un CD c/u, que forma parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

FICHA TÉCNICA

GENERADDE **ASESORI** 

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE BACHEOS DE LA AVENIDA SAN ANTONIO NORTE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

MODALIDAD DE EJECUCIÓN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: ADMINISTRACIÓN DIRECTA. : 5 RECURSOS DETERMINADOS.

RUBRO

: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE

ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

PRESUPUESTO TOTAL

: S/. 303,916.35

COSTO DIRECTO

: S/. 241,203.45

**GASTOS GENERALES** 

: S/. 36,180.52 (15.00%)

Dirección Técnica de Ejecución Dirección Técnica de Gestión

: S/. 31,356.45 (1.003%)

GASTOS DE SUPERVISIÓN

: S/. 4,824.07 (2.00%)

astos de Supervisión en Ejecución

: S/. 12,060.17 (5.00%)

Castos de Gestión de Supervisión

: S/. 9,648.14 (4.00%)

ASTOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA

: S/. 2,412.03 (1.00%) : S/. 4,824.07 (2.00%)

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

: S/. 9,648.14 (4.00%)

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 60 DÍAS CALENDARIOS.



QUEGUA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE BACHEOS DE LA AVENIDA SAN ANTONIO NORTE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Subgerencia de Mantenimiento, quién será responsable de velar por su ejecución física - financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, bajo responsabilidad.



# RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E

No

:169-2024-GDTI/GM/MDSA

**FECHA** 

: 30 de Julio del 2024

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para u conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO GERENTE DE DESARROLIO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

DESIRROLLO



GENERAL



JNCC/GDTI. DYFH/Esp. Legal CC. Archivo

